ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Régimen Especial por Manual Interno De Contratación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN POR MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN (HASTA 20 SMMLV) QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTO TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMOS EXIGIDOS, PARA REALIZAR EL CONTRATO COMPRA AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE INSUMO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM "LORENZO MARÍA LLERAS" DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

1 MARCO LEGAL: El artículo 2° de la Constitución Política establece los fines del Estado Social de Derecho, la cual dispone: "[...] servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Según el artículo 9 de la ley 715 de 2001, "la Institución Educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras Instituciónes con el fin de ofrecer el ciclo de Educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados"

La Ley 715 de 2001, artículo 10, los rectores de las Instituciónes educativas oficiales tienen dentro de sus funciones administrarlas, ajustando desde luego los procesos administrativos a la regulación vigente, y en el artículo 10.6 de manera expresa les ordena: "10.16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley"

En el mismo sentido, el artículo 2.3.1.6.3.4 del decreto 1075 de 2015 faculta al rectoro director rural para que sea él quien ordene el gasto en la Institución educativa, la misma norma le endilga la responsabilidad de celebrar contratos, suscribir actos administrativos y ordenar el gasto con cargo a los fondos de servicios educativos en el artículo 2.3.1.6.3.6.

El Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 establece el Régimen de Contratación para los Fondos de Servicio Educativo: ... "Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes... Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001..."

DESCRIPCION ESPECIFICA DE LA NECESIDAD: En el desarrollo de los procesos académicos se hace necesaria los elementos e insumos de papelería ya que estos insumos permiten mantener una correcta organización y registro de la información, tanto en el ámbito académico como en el administrativo. Ademas son imprescindibles en la gestión academica y administrativa de la institución, permitiendo llevar a cabo tareas como la elaboración de informes, la realización de inventarios, la tramitación de documentos, entre otros; Por tal motivo dichos materiales y útiles son fundamentales y necesarios para fortalecer los procesos institucionales en la gestión administrativa de las actividades curriculares, siendo necesaria y oportuna adquirir estos insumos con los que la entidad no cuenta.

Que el Decreto 1075 de 2015 permite la adquisición del bien o servicio requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.11:

*"**Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.** Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: ... 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.*

En cumplimiento de lo anterior se hace necesario: Adelantar las acciones que permitan celebrar el contrato de COMPRAVENTA con una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos y de experiencia mínimos exigidos, para realizar COMPRA AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE INSUMO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM "LORENZO MARÍA LLERAS" del Municipio de Montería – Departamento de Córdoba.

Teniendo en cuenta lo anterior y que en la actual vigencia se cuenta con los recursos necesarios por parte de la Institución Educativa, se debe realizar la invitación pública que permita seleccionar el contratista que pueda realizar en el tiempo establecido, el bien o servicio requeridos con las especificaciones exigidas por la Institución Educativa Inem "Lorenzo María Lleras" del Municipio de Montería – Departamento de Córdoba.

Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona natural o jurídica nacional, ya sea de forma individual o en consorcio o en unión temporal. El contrato será con recursos del rubro presupuestal MATERIALES Y SUMINISTROS, tal y como se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2025.

2. OBJETO A CONTRATAR: Para el adecuado funcionamiento de los procesos llevados a cabo en cada una de las dependencias de la Institución, se requiere contratar: COMPRA AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE INSUMO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM "LORENZO MARÍA LLERAS". ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS: **VER ANEXO 001. ESTUDIOS PREVIOS** - ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.2 CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO: Clasificador del Bien o Servicio según el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios/node/27031

Clasificador Código UNSPSC:

SEGMENTO	**44110000**	

FAMILIA	**44110000**	**44110000: SUMINISTROS DE OFICINA Y ESCRITORIO**
CLASE	**44110000**	
PRODUCTO	**44110000**	

NO SE ACEPTAN propuestas que no contengan la totalidad de los items descritos en el recuadro de la descripción técnica de los elementos requeridos, los cuales se encuentran contemplados en este estudio previo y los documentos adicionales que hacen parte integral de la invitación pública.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones del contratista: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las impuestas por la ley, el contratista se compromete a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.

b) realizar y/o entregar las siguientes actividades y/o bienes, requeridos y detallados.

c) Presentar factura y/o cuenta de cobro. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución de la orden, y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución de la orden.

d) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución de este.

e) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.

f) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

3.1.1. Obligaciones Específicas: Entregar los elementos requeridos en el plazo establecido

3.2 POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1. se obliga Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
2. Suministrar los documentos y la información requerida al CONTRATISTA para la ejecución contractual.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Pagar cumplidamente las facturas y/o cuentas de cobro al contratista por los bienes y/o servicios recibidos.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es: **COMPRAVENTA.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato es de OCHO (08) DIAS, término que se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato será la Institución Educativa.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. De conformidad con la naturaleza del objeto a contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista es régimen especial por ser una contratación inferior a los 20 SMLMV,

según lo previsto en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y Artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.4 y 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015. *-Esta contratación no requiere de acto administrativo que justifique dicha contratación según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Parágrafo final del Decreto 1082 de 2015.*

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

8.1 Técnico. Para establecer desde el punto de vista técnico el valor del contrato se tendrá en cuenta el perfil e idoneidad del contratista: Persona natural o jurídica con 6 meses de experiencia, adicionalmente las especificaciones técnicas de los elementos requeridos son las siguientes:

8.1.1. Los suministros o servicios descritos deben incluir aspectos relacionados con su calidad tales como marca y referencia cuando sea el caso, además del precio de oferta.

8.1.2. Los suministros o servicios ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad.

8.1.3. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador.

Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

8.2 Económico. El valor del contrato se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones bien o servicio a adquirir. Para la determinación de valores contractuales se consultaron los precios indicativos de referencia, además se realizaron estudios de mercado soportados por cotizaciones realizadas con distribuidores de los bienes requeridos.

9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El valor total del presente contrato es la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).

ORIGEN DEL RECURSO: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP

El precio de la propuesta deberá indicarse en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad, los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El precio de la propuesta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO. El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: UN SOLO PAGO CONTRAENTREGA.

REQUISITOS PARA EL PAGO PARCIAL O FINAL:

- ☐ Factura y/o cuenta de cobro.
- ☐ Informe de actividades si es un servicio.

- ☐ Evidencias fotográficas.
- ☐ Seguridad social.
- ☐ Acta de recibido a satisfacción
- ☐ Informe del supervisor del contrato.
- ☐ Orden de pago
- ☐ Egreso
- ☐ Acta parcial o final y de liquidación.

Los anteriores documentos serán radicados en el área Administrativa.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS: La más favorable teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4, 6 y 7 decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. La Entidad Estatal escogerá la oferta de menor precio. Para ello tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

CAPACIDAD JURÍDICA: Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo juridico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

N°	PERSONA NATURAL
1	Cotización o propuesta económica.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3	Hoja de vida (persona natural) en formato DAFP, con anexos de estudios realizados y de experiencia laboral relacionada con el objeto contractual.
4	Declaración de bienes y rentas en formato DAFP.
5	Registro Único Tributario RUT actualizado (2025) con código de actividad comercial afín con el objeto contractual.
6	Certificación o comprobante de afiliación al sistema de seguridad social.
7	Certificación de cuenta bancaria.
8	Certificado de antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura emitido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
9	Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
10	Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

11	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
12	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.
13	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
14	Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

N°	**PERSONA JURÍDICA**
1	Cotización o propuesta económica.
2	Existencia y representación legal, expedido por cámara de comercio o por organismos que reconoce su personería jurídica. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
3	Hoja de vida (persona jurídica) en formato DAFP, con anexos de experiencia o idoneidad relacionada con el objeto contractual.
4	Registro Unico Tributario RUT actualizado (2025) con código de actividad comercial afín con el objeto contractual.
5	Certificado de antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura emitido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
6	Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
7	Certificación o comprobante de afiliación al sistema de seguridad social.
8	Certificación de cuenta bancaria.
9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
10	Hoja de vida (persona natural) en formato DAFP del representante legal.
11	Declaración de bienes y rentas en formato DAFP del representante legal.
12	Certificado de antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura del representante legal emitido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
13	Certificado de antecedentes fiscales del representante legal emitido por la Contraloría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
14	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
15	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
16	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del representante legal emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.
17	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
18	Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

PARAGRAFO. - La empresa contratante podrá realizar convenios de cooperación empresarial con otras empresas de las mismas características con el objeto de una mejor prestación del servicio, pero la responsabilidad será de manera exclusiva de la empresa contratante.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en el caso de uniones temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la Unión Temporal, mínimo con un año de constitución e inscrita en Cámara de Comercio.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: rechazo y eliminación de propuestas: Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos, no cumpla con algunas de las especificaciones técnicas, no se presenten los documentos subsanables requeridos por la institución, cuando el objeto social o la actividad mercantil no corresponda a lo requerido por la institución, si luego de evaluada la propuesta se encuentra contradicción entre los documentos aprobados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad, La institución se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones de errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

A) Criterios de evaluación: Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la institución y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria
se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, se adjudicará al proponente que oferte menor valor.

B) Metodología: recibida las ofertas y realizado el acta de cierre se verificará el cumplimiento por aparte de los proponentes de los requisitos habilitantes. El proponente que no reúna los requisitos se le dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente con la verificación, si se presenta un solo proponente se le adjudicara a este siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.

14. RIESGOS DEL PROCESO: En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007: *"Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación".*

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CUANTIFICACIÓN	FORMA DE MITIGARLO
REGULATORIOS	Cambio en la regulación impositiva, consistente en la modificación del régimen luego de celebrado el contrato	I.E	1%	A través de una fórmula de arreglo y restablecimiento del equilibrio económico del contrato.
OPERATIVOS	Incumplimiento de los parámetros mínimos de ejecución de las actividades, calidad de los bienes y/o servicios contratados y el incremento abrupto de los costos del servicio contratado.	Contratista	10%	A través de la póliza de cumplimiento y calidad del bien suministrado.

OPERATIVO	Incumplimiento en los tiempos de entrega de los bienes o servicios	Contratista	20%	A través de la póliza de cumplimiento y calidad del bien o servicio suministrado
FORTUITOS	Circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.	I.E	1%	

14.1 RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

1. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, iniciará un nuevo proceso mediante la modalidad de contratación directa.

2. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste sea un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se iniciará nuevamente el proceso se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.

3. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

14.2 RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

1. Que el proveedor no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2016, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

2. Si no hubiese más ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá a la contratación directa.

14.3 RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

1. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los bienes o servicios objeto del contrato, por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los elementos o servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. La Institución Educativa advierte en los estudios previos la no existencia de riesgos que pongan en peligro la ejecución del contrato ni mucho menos los dineros que se destinarán de su presupuesto para el pago del mismo, toda vez que si el contratista no cumple con sus obligaciones contractuales, no se accede a su pago ya que este se encuentra condicionado al cumplimiento efectivo de las obligaciones y a la expedición del documento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato que es un funcionario de la Entidad. Todo ello con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015: "la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía..."

16. SUPERVISOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del rector quién podrá delegar la supervisión del mismo cuando así lo considere; el supervisor verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

17. CERTIFICACIONES. Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal 010-2025.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Este documento se firma el 29 DE AGOSTO DE 2025,

Funcionario que elabora
Tatiana Negrete **TATIANA NEGRETE REGINO** RECTOR(A)

ANEXO 001. ESTUDIOS PREVIOS
ANÁLISIS DEL SECTOR

INTRODUCCION: La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la institución educativa de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

A. ASPECTOS GENERALES:

A.1 Aspecto económico: La economía colombiana está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dependiendo de la naturaleza del objeto, estos se ubican dentro de un sector determinado del comercio. Teniendo en cuenta el mercado se encuentran personas naturales y jurídicas que ofrecen bienes y/o servicios de que serán requeridos por la Institución Educativa, y que se encuentran con la experiencia y la capacidad suficiente para satisfacer las necesidades de la entidad. En este caso se buscó para la elaboración del estudio del sector y del mercado las personas que puedan prestar dichos bienes y/o servicios.

A.2. ASPECTO ORGANIZACIONAL: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo desde su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer.

A.3. ASPECTO TECNICO: los bines o servicios a adquirir deben ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad.

A.4. ASPECTO LEGAL: Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1: "deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y alto riesgo.

B. CONDICIONES TECNICAS: el oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas para la presente necesidad, los cuales se relacionan en el literal E del presente documento.

C. ANALISIS DE LA DEMANDA: En la actualidad existen diferentes personas naturales y jurídicas que pueden satisfacer la presente necesidad que tiene la entidad, por lo tanto, se realizó cotización en el comercio local.

D. DATOS HISTORICOS: Se puede apreciar que el objeto de la presente necesidad ha sido adquirido en anteriores vigencias por nuestra institución y por diferentes entidades a nivel nacional de acuerdo a los reportes de SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

E. PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las contrataciones que se han realizado tanto en esta entidad como en las demás del sector público, se realizaron cotizaciones virtuales y telefónicas para establecer los valores utilizados en el mercado de los siguientes bienes y servicios (Se anexan cotizaciones)

CANTIDADES CONCEPTO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	ALMOHADILLA DACTILAR	2	UND	$ 4.800	$ 9.600	$ 5.000	$ 10.000	$ 4.900	$ 9.800
2	ARCHIVADOR A-Z CARTA	24	UND	$ 6.800	$ 163.200	$ 6.900	$ 165.600	$ 6.850	$ 164.400
3	BLOCK IRIS X 35H	9	UND	$ 4.900	$ 44.100	$ 5.000	$ 45.000	$ 4.950	$ 44.550
4	LAPICERO OFFI-ESCO NEGRO 0.7 FINE NEGRO	70	UND	$ 800	$ 56.000	$ 900	$ 63.000	$ 850	$ 59.500
5	LAPICERO OFFI-ESCO NEGRO 0.7 FINE ROJO	6	UND	$ 800	$ 4.800	$ 900	$ 5.400	$ 850	$ 5.100
6	LAPICERO TINTA MOJADA	6	UND	$ 4.500	$ 27.000	$ 4.500	$ 27.000	$ 4.500	$ 27.000
7	FOLDER CELUGUI CARTA	100	UND	$ 600	$ 60.000	$ 700	$ 70.000	$ 650	$ 65.000
8	FOLDER CELUGUI OFICIO	100	UND	$ 700	$ 70.000	$ 800	$ 80.000	$ 750	$ 75.000
9	LAMINA DE CARTON PAJA	30	UND	$ 3.900	$ 117.000	$ 3.900	$ 117.000	$ 3.900	$ 117.000
10	CARTUCHO HP 664 NEGRO	6	UND	$ 65.400	$ 392.400	$ 66.000	$ 396.000	$ 65.700	$ 394.200
11	CARTUCHO HP 664 COLOR	4	UND	$ 65.400	$ 261.600	$ 66.000	$ 264.000	$ 65.700	$ 262.800
12	PLIEGOS DE CARTULINA BRISTOL SURTIDA	200	UND	$ 1.200	$ 240.000	$ 1.200	$ 240.000	$ 1.200	$ 240.000
13	PAQUETE DE OPALINA LINEAL BLACA X 20UND.	20	UND	$ 15.200	$ 304.000	$ 15.300	$ 306.000	$ 15.250	$ 305.000
14	CAJA DE CHINCHE PLASTICO	3	UND	$ 1.800	$ 5.400	$ 2.400	$ 7.200	$ 2.100	$ 6.300
15	ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR 25M X 24MM	20	UND	$ 4.600	$ 92.000	$ 4.700	$ 94.000	$ 4.650	$ 93.000
16	CINTA TRANPARENTE ANCHA X 100	12	UND	$ 8.500	$ 102.000	$ 8.600	$ 103.200	$ 8.550	$ 102.600
17	CAJA DE CLIP MARIPOSA	6	UND	$ 3.500	$ 21.000	$ 3.500	$ 21.000	$ 3.500	$ 21.000
18	CAOLBON X 250GR	5	UND	$ 4.600	$ 23.000	$ 4.700	$ 23.500	$ 4.650	$ 23.250
19	PAQUETE DE GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	12	UND	$ 4.200	$ 50.400	$ 4.400	$ 52.800	$ 4.300	$ 51.600
20	PAQUETE DE BOMBAS R-12 X 50	12	UND	$ 12.600	$ 151.200	$ 12.800	$ 153.600	$ 12.700	$ 152.400
21	CAJA DE GRAPA GALVANIZADA ESTANDAR	6	UND	$ 4.500	$ 27.000	$ 4.600	$ 27.600	$ 4.550	$ 27.300
22	GRAPADORA METALICA GRANDE	6	UND	$ 16.500	$ 99.000	$ 16.500	$ 99.000	$ 16.500	$ 99.000
23	PAQUETE DE FOMI LISO X 10 UND. SURTIDO	24	UND	$ 6.800	$ 163.200	$ 6.900	$ 165.600	$ 6.850	$ 164.400
24	PAQUETE DE FOMI ESCARCHADO X 10 UND. SURTIDO	12	UND	$ 9.500	$ 114.000	$ 9.500	$ 114.000	$ 9.500	$ 114.000
25	LIBRO DE ACTAS DE 50H - 100 FOLIOS	12	UND	$ 12.500	$ 150.000	$ 12.500	$ 150.000	$ 12.500	$ 150.000

26	MARCADOR PERMANENTE	168	UND	$ 1.600	$ 268.800	$ 1.600	$ 268.800	$ 1.600	$ 268.800
27	PERFORADORA METALICA DOS AGUJEROS	6	UND	$ 17.200	$ 103.200	$ 17.300	$ 103.800	$ 17.250	$ 103.500
28	SET DE PINCELES REDONDOS X 12 UND.	6	UND	$ 21.500	$ 129.000	$ 21.600	$ 129.600	$ 21.550	$ 129.300
29	SET DE PINCELES PLANOS X 6 UND.	6	UND	$ 16.500	$ 99.000	$ 16.600	$ 99.600	$ 16.550	$ 99.300
30	POLITEX POR METROS	50	UND	$ 4.200	$ 210.000	$ 4.200	$ 210.000	$ 4.200	$ 210.000
31	RESALTADORES SURTIDOS	70	UND	$ 1.500	$ 105.000	$ 1.500	$ 105.000	$ 1.500	$ 105.000
32	RESMA DE PAPEL TAMAO CARTA	50	UND	$ 15.000	$ 750.000	$ 15.000	$ 750.000	$ 15.000	$ 750.000
33	RESMA DE PAPEL TAMAO OFICIO	30	UND	$ 18.200	$ 546.000	$ 18.200	$ 546.000	$ 18.200	$ 546.000
34	ROLLO DE PAPEL KRAFT 24 X 11KL	4	UND	$ 165.700	$ 662.800	$ 165.800	$ 663.200	$ 165.750	$ 663.000
35	SILICONA EN BARRA GRUESA	12	UND	$ 1.200	$ 14.400	$ 1.200	$ 14.400	$ 1.200	$ 14.400
36	SILICONA LIQUIDA X 250ML	12	UND	$ 12.500	$ 150.000	$ 13.000	$ 156.000	$ 12.750	$ 153.000
37	SOBRE DE MANILA CARTA	100	UND	$ 350	$ 35.000	$ 400	$ 40.000	$ 375	$ 37.500
38	SOBRE DE MANILA OFICIO	100	UND	$ 400	$ 40.000	$ 500	$ 50.000	$ 450	$ 45.000
39	TINTA EPSON 544	16	UND	$ 45.600	$ 729.600	$ 45.600	$ 729.600	$ 45.600	$ 729.600
40	TONER LASER HP 85A	10	UND	$ 46.800	$ 468.000	$ 46.800	$ 468.000	$ 46.800	$ 468.000
41	TONNER 11 W 1105/105A	4	UND	$ 95.000	$ 380.000	$ 96.000	$ 384.000	$ 95.500	$ 382.000
42	VINILO ACRILICO X 125GR	60	UND	$ 4.200	$ 252.000	$ 4.300	$ 258.000	$ 4.250	$ 255.000
43	VINILO ACRILICO FLUORESCENTE X 125GR	48	UND	$ 5.500	$ 264.000	$ 5.600	$ 268.800	$ 5.550	$ 266.400
TOTAL					$ 7.954.700		$ 8.045.300		$ 8.000.000

Atentamente,

Tatiana Negrete

TATIANA NEGRETE REGINO
Rector(a)

ANEXO 002 ESTUDIOS PREVIOS
MATRIZ DE RIESGO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	variación del riesgo	Categoría	a quien se le	tratamiento / controles a ser implementados	probabilidad	impacto	variación del riesgo	categoria	¿Afecta la ejecución del	persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se completara el tratamiento	como se realiza el monitoreo	periocidad ¿cuándo?
1	General	externo	contractual	Económicos	incrementos de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	contratista	aceptar el riesgo	baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
2	General	externo	contractual	operacional	daño, perdida o hurto de elementos o equipos de cómputo o software contable	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
3	especifico	interno	contractual	operacional	ocurrencia de accidentes	afecta el valor del contrato	Baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
4	general	externo	contractual	regulatorios	efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50%	aceptar el riesgo	baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
5	general	externo	contractual	regulatorios	imposición de nuevos tramites o permisos	afecta el valor del contrato	Baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50%	aceptar el riesgo	baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
6	general	externo	contractual	regulatorios	cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto	afecta el valor del contrato	Baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50%	aceptar el riesgo	baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento

					posteriores al cierre del proceso de contratación siempre y cuando no se hayan previsto																
7	general	externo	contractual	sociales o	situaciones de orden público tales como asonada, tomas guerrilleras, etc.	afecta el valor del contrato	Baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
8	específico	externo	contractual	de la	altos niveles de pluviosidad	afecta el valor del contrato	Baja	medio	100% sobre el valor del riesgo	3	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	media	medio	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento

Tatiana Negrete
TATIANA NEGRETE REGIDO
Rector(a)